

POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2; 3 fracciones I y V; 4 fracción XXIV; 7; 8 fracción I y 14 fracciones I, III y XX de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 1 y 2 de su Reglamento Orgánico; y en cumplimiento al apartado denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 6.4 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF, el 8 de febrero de 2022 y el Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, aprobado por los miembros del Comité de Ética del IPN, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2023; emite el "**POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**", de acuerdo a lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su numeral 4 denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad", señala que la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades y apegado a derecho.
2. El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé en su numeral 6.4 "Relevancia del objetivo prioritario 4 Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal" el cual establece la construcción de una nueva ética pública que constituye una de las prioridades de gobierno federal, a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, buscando con ello recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto, a efecto de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero, cimentado en los cinco ejes constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
3. La Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, entre sus objetivos se encuentra el establecer a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público

mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, a efecto de combatir la desigualdad social, corrupción, despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que están designados.

4. La Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entre sus objetivos se encuentra el establecer las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

5. El Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar las conductas por actos de corrupción.

6. El Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, enuncia las conductas que deberán observar y cumplir las personas que desempeñan un empleo, encargo o comisión en esta Casa de Estudios, a fin de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos, tales como la actuación bajo conflictos de intereses, actos de corrupción o cualquier falta administrativa, así como orientar el juicio ético en la toma de decisiones, promover la austeridad republicana como valor y principio, generar una cultura ética que combata la corrupción que coadyuve con un gobierno transparente, íntegro y cercano a la sociedad.

OBJETIVO

El objetivo principal del presente posicionamiento es fomentar en cada una de las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional los principios y valores éticos como un elemento inalienable del gobierno honesto, sensible incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, por lo que resulta procedente emitir el siguiente:

“POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN”

El Posicionamiento del Instituto Politécnico Nacional consiste en que todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, encargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal académico y de asistencia y apoyo a la educación, tienen la obligación de actuar de forma honesta, transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, así como el compromiso de denunciar cualquier acto de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad

aplicable. Asimismo, se hace un llamado a las personas que no son servidoras públicas, pero realizan o cumplen alguna actividad o función dentro del Instituto a no incurrir o participar en actos de corrupción.

En ese sentido, el presente posicionamiento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando un definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los Principios, Valores y Reglas de Integridad, contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, compromiso que fortalece la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo la convicción de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas que laboran en esta Casa de Estudios, en el ámbito de sus facultades, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los Principios del servicio público constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia; así como los Valores del servicio público de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico y conducirse acorde a las Reglas de Integridad emitidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal vigente.

En este contexto, el Instituto Politécnico Nacional se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Instituto actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Asimismo, y con la finalidad de contribuir con la nueva ética pública, el Instituto Politécnico Nacional coadyuva con la promoción de la capacitación y con campañas permanentes de difusión en la materia, con el objetivo de disuadir conductas de corrupción y como siempre anteponiendo

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. ARTURO REYES SANDOVAL

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Se firma en la Ciudad de México a los 13 días del mes de julio del año 2023.